

Expediente: 10716/26

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GLS GROUP SRL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GLS GROUP SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10716/26



H108023328957

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GLS GROUP SRL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 10716/26.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 13 de agosto de 2026.-

1. Tener presente la aclaración formulada por el apoderado de la parte actora. Continuando con el escrito de demanda corresponde:

2. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: GLS GROUP SRL, CUIL/CUIT N°: 30-71507225-0, en su domicilio fiscal sito en calle AV COLON 102 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN; por la suma de \$19.223.032,89 que figura en la/s boleto/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$3.844.606,57 en concepto de acrecidas calculadas provisoriamente. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de una cuenta judicial en el Banco MACRO S.A., como perteneciente a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Librar mandamiento de intimación de pago a Oficiales de Justicia Ad-Hoc de San Miguel de Tucumán.

5. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.

6. A la medida cautelar se informa que la misma se proveerá mediante Sentencia Interlocutoria.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. LPA.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884
Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.